ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DETERMINA REALIZAR CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE COMPRA PUBLICA DE INNOVACIÓN DENOMINADO "NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA".

En el marco del desarrollo del Proyecto de Compra Pública de Innovación denominado "Nuevo Ecosistema del Servicio Andaluz de Teleasistencia" puesto en marcha por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucia se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), creada en virtud del articulo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el articulo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En el ejercicio de las competencias que sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, le atribuye, la Agencia gestiona de forma directa el Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT).

Dicho Servicio, de acuerdo con lo establecido en el articulo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El SAT ofrece un **sistema de atención personalizada,** de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención gestionados por personal cualificado.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia cuenta con una cifra de 233.177 personas usuarias (dato aportado a 31 diciembre de 2019). Los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA n° 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

SEGUNDO.- A lo largo de las diversas etapas por las que el SAT ha pasado desde que fue implantado, y con el objetivo de ir incrementando progresivamente la calidad y la eficiencia del mismo, ha sido objeto de continuos desarrollos e implementación de mejoras funcionales y tecnológicas. Actualmente, debido a la envergadura alcanzada por el servicio, las nuevas ofertas tecnológicas que aparecen en el mercado y los proveedores que integran el sistema nos encontramos ante una nueva necesidad de mejora, principalmente debido a las limitaciones en funcionalidad y la dependencia del proveedor de los dispositivos de teleasistencia.

TERCERO.- En este contexto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucia pone en marcha el proyecto de compra pública de innovación "**NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA**", cuyo objetivo es el desarrollo de innovación que tenga por objeto mejorar la situación actual, dotando a la estructura de un innovador ecosistema de servicios de teleasistencia, que incluya un sistema de información integral y todas aquellas aplicaciones complementarias y dispositivos, que permitan la mejora y optimización del servicio andaluz de teleasistencia de la Junta de Andalucía. Este nuevo ecosistema deberá adaptarse a los nuevos requerimientos del servicio de manera que se solucionen tanto los retos tecnológicos y funcionales del mismo, como que potencien y mejoren el servicio mediante las distintas tecnologías emergentes del mercado y sus potenciales aplicaciones.

Este proyecto ha sido priorizado en la "Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía" por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos son impulsar la excelencia en la prestación de servicios públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles; potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público andaluz como cliente de lanzamiento internacional y avanzar en la mejora del gasto público andaluz.

Dentro del actual marco financiero de los fondos FEDER 2014-2020 se ha incluido una operación para desarrollar este Proyecto de Compra Publica Innovadora (CPI).

CUARTO.- Para el desarrollo del proceso de CPI se considera de interés promover una Consulta Preliminar al Mercado con la finalidad de informar al mercado sobre las necesidades de la Administración y su intención de adquirir soluciones innovadoras más allá del estado del arte mediante el proceso de Compra Pública de Innovación. Así como contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y las características tecnológicas y funcionales requeridas para el desarrollo del Proyecto.

QUINTO.- El artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y de la Propuesta de la Secretaría General, en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

ACUERDO

PRIMERO.- REALIZAR Consulta Preliminar del Mercado con la finalidad de informar al mercado sobre las necesidades de la administración que requieren de soluciones innovadoras para contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y características tecnológicas apropiadas previstas en el Proyecto "NUEVO ECOSISTEMA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA", con el fin de preparar un previsible futuro proceso de compra pública de innovación (CPI).

El proceso de la consulta será de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Consulta Preliminar de Mercado en el Diario Oficial de la Union Europea y en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier entidad interesada pueda participar en la misma.

EL DIRECTOR GERENTE